JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 02/03/2018
HASH: 53e1988b16fbc29b8d14aa4190e6cd9b

EMILIO BASCUÑANA GALIANO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/03/2018
HASH: ff641649fd7e89dfe56efbf78351bb15

ACTA 3/2018

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Sres.Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
4. DÑA. MARIA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
5. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
6. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑÉGUEZ
9. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
10. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
11. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
12. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
13. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
14. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
15. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
16. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
17. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
18. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
19. DÑA. MARIA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
20. D.CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ,
21. D. MANUEL JAVIER GRACIA GIL
22. DÑA. JOSEFINA FERRANDO GARCÍA

Secretario General del Pleno

D. Julio Virgilio Estremera Saura

SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 25 de enero de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Siendo las 9:00 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

No asistieron Dña. Noelia Grao López ni Dña. María García Zafra, excusando el Sr. Alcalde su asistencia por motivos de salud.

No asiste el Interventor Accidental de Fondos, D. Antonio Rosique Amat

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Dña. Sabina Goretti Galindo Benito.

Dña. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 1 mujer ha sido asesinada en lo que va de año en España por esta lacra social, solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

CUESTIÓN PREVIA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

No hubo.

1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Los asistentes, por unanimidad acuerdan aprobar el acta de las siguientes sesiones:

- Acta sesión nº 20/2017, sesión ordinaria, de 28 de diciembre de 2017
- Acta sesión nº 1/2018, sesión extraordinaria y urgente de 12 de enero de 2018

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.

2.3. PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES O DE LA CUARTA PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1 MOCIONES

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

3.1.1.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 16/01/2018 (E-RE-173) PARA IMPULSAR UNA CAMPAÑA CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS EN ORIHUELA CIUDAD, COSTA Y PEDANÍAS DURANTE LAS FIESTAS Y LUGARES DE OCIO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 16 de enero de 2018 (RE-173) para impulsar una campaña contra las agresiones sexistas en Orihuela durante las fiestas y lugares de ocio.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-3-ordinario-de-25-de-enero-de-2018.htm?id=61#t=306.9

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, 23 votos a favor los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) yDña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **APRUEBA la siguiente moción**

----------<< *En España una mujer es violada cada ocho horas. Más de un millar de mujeres son violadas cada año desde al menos 2009, que es cuando el Ministerio del Interior comenzó a realizar estadísticas sobre las agresiones sexuales. Además, se calcula que solo se denuncian una de cada seis violaciones. Estos datos muestran un problema muy grave que debemos abordar, donde la cultura de la violación sigue muy presente*

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

en nuestra sociedad.

Pero la violencia sexual contra las mujeres no se reduce a la agresión física, sino que son agresiones sexistas todos aquellos comportamientos dirigidos a las mujeres por el hecho de serlo que tienen como fin mantener la relación de poder de los hombres sobre las mujeres y que atentan contra la integridad de las mujeres y niegan su independencia. Son agresiones sexistas los insultos, los tocamientos, el acoso o las evidentes agresiones físicas y las violaciones.

Lo más frecuente es que sean mujeres las víctimas de agresiones sexistas, pero también pueden serlo hombres y mujeres por su aspecto o comportamiento en función de su identidad o condición sexual: LGTBIfobia.

En los lugares de ocio y especialmente en momentos festivos y con gran aglomeración de gente, en los que el consumo de alcohol y otras drogas está presente, estas conductas aumentan, aunque también se dan en cualquier otro contexto, como en una discoteca o volviendo sola a casa por la noche en una calle desierta. Por ello es necesario la participación de toda la sociedad para terminar con estas actitudes y comportamiento y, sobre todo, que las mujeres y el colectivo GTBI estén perfectamente informados de los recursos disponibles, porque no se trata de ser valientes, sino de ser libres.

Son muchos los municipios en los que se han puesto en marcha campañas similares, a partir de que las denuncias por agresiones y violaciones en las fiestas de los San Fermines en Pamplona encendieran las alarmas.

Los principales objetivos de esta campaña son, por un lado, mejorar la seguridad en los entornos festivos y otras zonas de la ciudad para prevenir y eliminar las agresiones sexistas y, por otro, sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de identificar y responder ante estas agresiones e informar sobre los recursos disponibles de orientación, atención y denuncia. Es importante implicar a todas las personas, establecimientos, asociaciones y colectivos para que todos los espacios festivos de la ciudad sean seguros y queden libres de cualquier rastro de violencia machista. Deben ponerse en marcha así mecanismos de coordinación para compartir los datos e información sobre denuncias y agresiones que puedan perpetrarse durante las fiestas.

Esta campaña debe contar con una serie de materiales y soportes (banderolas, folletos, pins, carteles, guías informativas...) con un eslogan, logo o imagen que debe ser consensuada con los diferentes actores sociales y los colectivos feministas y LGTBI de la ciudad, ya que la implicación de los actores de la ciudad que trabajan por la igualdad nos

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

parece fundamental para el buen desarrollo de la misma. Se colocarán, de este modo, en lugares visibles y se repartirán en los espacios en los que se desarrollan las actividades festivas, donde el Ayuntamiento debe pedir la colaboración de los bares que están en las inmediaciones de dichos espacios, con elementos especiales como servilleteros, por ejemplo, que pudieran dar difusión a la misma.

Es necesaria también la instalación de varios puestos de información en las zonas de alta actividad. El objetivo de este puesto, que debe ser fácilmente identificable es el de visibilizar la campaña de forma constante y ofrecer información, orientación y ayuda. Es importante que este puesto sea atendido por profesionales que tengan formación en materia de igualdad. Además de disponer de todo tipo de material de la campaña, las personas encargadas de este puesto orientarán a las personas que lo soliciten sobre los diferentes servicios a los que acudir en caso de haber sido víctima de una agresión sexista.

Por último, se requiere la elaboración de un protocolo de actuación donde se proyecte la formación específica para los cuerpos de seguridad y de los voluntarios de protección civil.

Igualmente, se debe buscar la participación de los colectivos y asociaciones vinculados con la promoción de la igualdad de género en la redacción del protocolo.

Para facilitar la puesta en marcha de todas estas medidas y su correcto desarrollo, solicitamos que, desde la Mesa de Igualdad, se ponga en marcha una comisión de seguimiento y control.

Con todo, esto no es más que un paso más hacia el rechazo total a una cultura que retenga a la mujer a un papel subalterno frente al hombre hasta el punto del abuso y el acoso, así como la necesidad de adoptar mecanismos que protejan a aquellas que se vean acosadas o agredidas sexualmente en cualquier grado. Estos son los algunos de los motivos sobre los que descansa el propósito de defender la puesta en marcha de esta iniciativa.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

***PRIMERO**.- La Puesta en marcha la campaña "Por unas Fiestas libres de agresiones sexistas":*

Creación de un protocolo de actuación donde se proyecte la formación específica para los cuerpos de seguridad y de los voluntarios de

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

protección civil.

Elaboración de una serie de materiales y soportes (banderolas, folletos, pins, carteles, guías informativas...) con un eslogan, logo o imagen que debe ser consensuada con los diferentes actores sociales y los colectivos feministas y LGTBI de la ciudad.

Instalación de varios puestos de información y acogida en las zonas de alta actividad. El objetivo de este puesto, que debe ser fácilmente identificable, es el de visibilizar la campaña de forma constante y ofrecer información, orientación y ayuda.

Convocar a la Mesa de Igualdad para que ponga en funcionamiento una Comisión de Control y Seguimiento de forma estable.

***SEGUNDO**.- Solicitar su cumplimento por la Junta de Gobierno Local y la Concejalía de Igualdad.>>----------*

3.1.1.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA:AC PRESENTADA EL DÍA 16/01/2018 (E-RE-175) DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA TRADICIONAL, AL AGROAMBIENTE Y AL MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA SEGURA TRANSPARENTE APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC el día 16 de enero de 2018 (E-RE-175) que propone apoyar todas las medidas planteadas de apoyo al sector agrícola tradicional, al agroambiente y al manifiesto de la plataforma Segura Transparente.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-3-ordinario-de-25-de-enero-de-2018.htm?id=61#t=1326.5

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **9 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), **13 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) y **1 abstención** de Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC el día 16 de enero de 2018 (E-RE-175) de apoyo al sector agrícola tradicional, al agroambiente y al manifiesto de la Plataforma Segura Transparente.

3.1.1.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 16/01/2018 (E-RE-176) PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 16 de enero de 2018 (RE-176) para el desarrollo de la ordenanza de transparencia y acceso a la información.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-3-ordinario-de-25-de-enero-de-2018.htm?id=61#t=4483.0

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, 23 votos a favor los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), D. Carlos Bernabé Martínez,

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) yDña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **APRUEBA la siguiente moción**

----------*<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

El pasado 26 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó por unanimidad una propuesta socialista para la elaboración de una Ordenanza de Transparencia.

Con fecha 27 de octubre de 2016, se aprobó inicialmente la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela mediante acuerdo Plenario, tras un proceso previo de trabajo conjunto entre diversos grupos de la Corporación. Finalmente, la norma entró en vigor el 28 de diciembre de 2016, tras su publicación en el Diario Oficial de la Provincia de Alicante.

La Disposición transitoria única de la citada Ordenanza establece que toda aquella información que sea objeto de publicidad activa, habrá de publicarse una vez transcurrido el plazo de un mes desde su entrada en vigor, es decir, en junio de 2016. Sin embargo, han transcurrido hasta dieciocho meses, sin que la información a la que obliga esta norma municipal se encuentre expuesta en el Portal de Transparencia.

Dicha información, viene concentrada, fundamentalmente, en los artículos de 7 a 10, entre los que se encuentra la obligación de publicar:

La información relativa a las competencias del Ayuntamiento (tanto propias como atribuidas por delegación e impropias), la estructura institucional y administrativa de cada organización, la normativa que le sea de aplicación, funciones que desarrolla, sus órganos y centros directivos, sede, dirección, composición, funcionamiento y los distintos medios de contacto de aquéllos. A estos efectos incluirán un organigrama actualizado.

La identificación de sus órganos de dirección indicando: reproducción gráfica de los títulos académicos y acreditaciones de su currículo, obsequios recibidos por razón del cargo, su descripción, la persona o entidad que los realizó, la fecha y el destino dado a los mismos. También los viajes y desplazamientos fuera de la Comunidad Valenciana realizados en el desempeño de su función, indicando el objeto, la fecha y su coste total, incluyendo dietas, gastos de representación y la información correspondiente a los acompañantes, indicando cargo y coste segregado. Así mismo, las agendas institucionales, los gastos de locomoción percibidos y la asignación de teléfono móvil y su coste mensual.

La plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo o

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

instrumento análogo de planificación de los recursos humanos y retribución económica anual atribuida a cada uno de los puestos.La relación de puestos de personal eventual, entidad, centro directivo u órgano al que se encuentran adscritos, nombramientos efectuados, currículo y retribución íntegra anual.

La masa salarial del personal laboral.

La relación actualizada de los procedimientos administrativos, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico, así como las sedes de los registros en los que pueden presentarse escritos y comunicaciones.

La cartera de servicios, los procedimientos para presentar solicitud de información, quejas o reclamaciones y los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración.

Información estadística desagregada sobre el número y distribución por organizaciones y órganos o entidades de los representantes sindicales y unitarios de los empleados públicos, detallando el crédito horario anual del que disponen.

Los planes y programas anuales y plurianuales, incluyendo planes estratégicos, de subvenciones, y planes de igualdad en los que se fijen los objetivos concretos, las actividades, los medios necesarios para ejecutarlos, y el tiempo previsto para su consecución. El grado de cumplimiento en el tiempo previsto y los resultados de los planes, deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica, con los indicadores de medida y valoración.

Las cartas de servicio, los informes sobre seguimiento y evaluación anual, y sobre los sistemas de certificación de calidad y demás sobre evaluación de las políticas públicas y de calidad de los servicios públicos.

Información sobre las sugerencias y reclamaciones presentadas y su resolución.

La identificación y fecha de nombramiento de los Alcaldes Pedáneos o cualquier otro representante de la Alcaldía en el término municipal de Orihuela.

Respecto de todos los miembros de la Corporación municipal: las retribuciones a percibir por el ejercicio de su cargo o por la representación en órganos o entidades externas, las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de los cargos y con ocasión del cese, los grupos

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

políticos y sus integrantes.

Los gastos protocolarios, dietas y gastos de viaje de los miembros corporativos, así como de cualesquiera otros empleados municipales, indicando el cargo del receptor y el motivo de los mismos. También el gasto en comidas, catering, vinos de honor y similares con indicación de concejalía organizadora, lugar y fecha de celebración, motivo y perceptores.

El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional, con indicación de perceptores y motivos concretos de dichas campañas. Así mismo, el coste de las campañas de publicidad y de promoción institucional, desglosando los medios de comunicación empleados, el importe destinado a cada medio y el coste de los diferentes conceptos, al menos una vez al año.

Encuestas y estudios de opinión, incluyendo los resultados completos, la empresa o entidad adjudicataria y el coste de elaboración.

La información correspondiente a los asuntos tratados por el Pleno, deberá publicarse con una herramienta de búsqueda con diversos criterios como texto libre, fecha, grupo político proponente de la iniciativa o materia.

Los contratos adjudicados y formalizados, por tipo de contrato, indicando objeto, número de lotes en su caso, si se trata de un contrato complementario, procedimiento de adjudicación, tramitación, número de licitadores participantes, número, fecha e identificación de invitaciones cursadas en procedimientos negociados, período de prórroga, presupuesto de licitación y de adjudicación, fechas de adjudicación y formalización, plazo de ejecución, fechas de los anuncios de licitación, adjudicación y formalización en diarios oficiales y en el perfil de contratante, y la identidad de los contratistas diferenciando los lotes en su caso.

Las modificaciones de los contratos y las encomiendas anteriores, indicando las fechas de aprobación, formalización, presupuesto y plazo de ejecución, así como las decisiones sobre desistimiento, renuncia, resolución o nulidad de los mismos, indicando fecha de aprobación. Así mismo se publicarán las prórrogas de los contratos o los encargos y los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contratos o declaración de nulidad, así como los casos de revisión de precios y cesión de los contratos.

Los incumplimientos contractuales por parte de contratistas del Ayuntamiento, de cualquiera de sus entidades u organismos dependientes (sociedades y otros), así como los mismos incumplimientos o, en su caso, la no acreditación de las condiciones contenidas en los correspondientes instrumentos para la percepción de subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos y por cada tipo de contrato.

Las subcontrataciones, indicando la identidad de sus contratistas, su importe y el porcentaje respecto al contrato principal.

Los convenios suscritos, incluyendo su texto íntegro, salvo que por motivos de confidencialidad se sustituya éste por la información sobre objeto, partes firmantes, duración, obligaciones económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Así mismo, se publicará la justificación de la subvención y su fecha de registro.

La liquidación del presupuesto y las cuentas anuales e informes de fiscalización externos.

Informes y estadísticas sobre calidad del agua, eficiencia energética y optimización de recursos materiales. También las políticas, planes o programas relativos al medio ambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.

Resumen numérico anual de los padrones fiscales, e indicación del número de liquidaciones y cuantía recaudada por impuestos municipales, desglosando el importe anual de recaudación voluntaria y la ejecutiva.

Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y el medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, información sobre niveles polínicos y contaminación acústica, así como la existencia, situación, calidad y, en su caso, contaminación igualmente de espacios especialmente protegidos existentes en el municipio.

Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.

Texto completo y la planificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, así como los convenios urbanísticos.

Relación trimestral de las licencias de obras mayores y de actividad, tanto concedidas como denegadas, con indicación de titulares, objeto y situación.

Información relevante sobre la gestión del Patrimonio Municipal del

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Suelo, así como sobre su enajenación, adjudicación, finalidad y destino de los recursos obtenidos.

Los informes sobre los avances registrados en la aplicación normativa y la planificación y programación municipal en la materia.

Los datos o resúmenes de los datos derivados del seguimiento de la actividad municipal que afecte o pueda afectar al medio ambiente.

Relacionada la información a la que este Ayuntamiento, en cumplimiento de las normativas estatal y autonómica en materia de transparencia, se comprometió por medio de esta Ordenanza a dar publicidad hace año y medio; basta con visitar el Portal de Transparencia municipal, ubicado en la sede electrónica, para comprobar que la mayor parte de esta información no está siendo publicada.

Tampoco cumple el Equipo de Gobierno con lo previsto en el Artículo 4 de la Ordenanza en cuestión, relativo a la unidad responsable de desarrollarla. Y es que, a pesar de que el Ayuntamiento de Orihuela está incumpliendo flagrantemente su obligación de publicar la información arriba relacionada, tampoco ha puesto en funcionamiento la Unidad de Transparencia que está obligado a constituir, y a la que se comprometió. Una Unidad que debería ya estar dotada de los medios humanos y materiales suficientes para dar cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

***PRIMERO Y ÚNICO**.- Instar al Equipo de Gobierno a dar cumplimiento inmediato a la Ordenanza de Transparencia, haciendo pública toda la información que el Ayuntamiento tiene obligación de publicar, y creando la Unidad Municipal de Transparencia.>>----------*

3.1.1.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PRESENTADA EL DÍA 16/01/2018 (RE 1245) DE APOYO A LA FIGURA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular el día 16 de enero de 2018 (RE-1245) de apoyo a la figura de la prisión permanente revisable.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio,

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-3-ordinario-de-25-de-enero-de-2018.htm?id=61#t=6847.1

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por 10 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), **9 votos en contra** de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) , D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **4 abstenciones** de D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) y Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **APRUEBA la siguiente moción**

----------*<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena,

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

"si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado/esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

***PRIMERO**.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.*

***SEGUNDO**.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.*

***TERCERO**.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.>>----------*

3.1.1.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PRESENTADA EL DÍA 16/01/2018 (RE 1246) DE APOYO AL SECTOR DEL TAXI DE ORIHUELA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular el día 16 de enero de 2018 (RE-1246) de apoyo al sector del taxi de Orihuela.

Durante las deliberaciones se ausenta temporalmente de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Ignacio López Bas-Valero. Minutos después se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, volviendo a presidir la misma

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-3-ordinario-de-25-de-enero-de-2018.htm?id=61#t=9774.7

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por 16votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular) D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **7 votos en contra** de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas y Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), **APRUEBA la siguiente moción**

----------*<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

El pasado 8 de noviembre las Cortes Valencianas aprobaron la Ley del Taxi de la Comunidad Valenciana (Ley 13/2017/). Una Ley que, en comparación con la ley del 2011 (Ley 6/2011) supone un serio retroceso en los derechos de los taxistas, disminuyendo considerablemente la capacidad de competir con las VTCs en igualdad de condiciones.

Si comparamos esta ley con la del 2011 cabe preguntarse, por qué el Gobierno formado por el PSOE y Compromís ha decidido modificar una ley para empeorar las condiciones de los taxistas de la Comunidad Valenciana, y por lo tanto de Orihuela. Por qué no han escuchado las voces que desde el sector les han indicado que estaban equivocando el camino. Un sector decepcionado con el Gobierno Valenciano al modificar la Ley del 2011, una ley que costó muchas luchas y mucha capacidad de diálogo y consenso, para ahora empeorar las condiciones y no aprovechar la oportunidad para mejorar aquellas cuestiones que hace seis años quedaron pendientes.

El partido popular se hace eco de las quejas de la Asociación Profesional Empresarios del Taxi de Orihuela en el que se solicita el apoyo desde el Ayuntamiento al servicio Público del Taxi. Destacar que el Partido Popular en las Cortes Valencianas presentó una enmienda a la totalidad a esta Ley del taxi antes de ser aprobada, ya que no regula las VTC y no resuelve los problemas del sector. Votó en contra de esta ley y se comprometió a realizar una proposición de ley de VTC ante la pasividad del Consell.

Son muchos los problemas que presenta la Ley del Taxi para los taxistas de nuestro municipi9o, y de la comunidad valenciana, por lo que se

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

solicita al Gobierno Valenciano competente, que en contacto con el sector, realice las modificaciones normativas necesarias para evitar en la medida de lo posible, que el sector del taxi se vea perjudicado por las VTCs.

Tal y como denuncia la Confederación de Autónomos del Taxi de la Comunidad Valenciana hay un desequilibrio evidente entre los dos sectores TAXI-VTC, atendiendo al criterio legal de mantener un "adecuado equilibrio entre ambos modos de transporte" y para combatir las prácticas de intrusismo se hace necesaria la implicación de las administraciones en cuanto a las actividades de inspección y control del cumplimiento de la normativa de transporte.

Las VTC está propiciando la captación irregular de viajeros en los lugares de concentración y generación de demanda de servicios de transporte de viajeros, como Aeropuertos, estaciones de Ferrocarril, hoteles, puntos de paradas de taxi, centros comerciales, etc, así como en sus zonas de influencia.

Cabe destacar que el servicio de alquiler de vehículos con conductor (VTC) es una actividad calificada por la Ley 16/1987, de ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) como una modalidad de transporte público discrecional de viajeros por carretera, que se realiza en vehículos de turismo y está sujeta a la obtención de la correspondiente autorización. Esta actividad de los vehículos de arrendamiento con conductor (VTC) difiere de la actividad del servicio de taxi pero compiten en un mismo mercado y si no se respetan las reglas de convivencia entre ambas actividades se producen situaciones de intrusismo que actualmente están perjudicando seriamente al sector4 del taxi en toda España, y en cada pueblo o ciudad de la Comunidad Valenciana como es Orihuela.

Si no se respeta la normativa se producen casos que invaden las áreas y actividades reservadas al taxi así como la utilización de aplicaciones informáticas para la captación de viajeros que vulneran el requisito legal exigible a las VTC de la contratación previa del servicio y su correspondiente registro en el libro de recogida, dándose casos de falsificación del citado registro como coartadas para operar en las áreas de influencia del taxi.

Para combatir estas prácticas de intrusismo se hace necesaria la implicación de las administraciones en cuanto a las actividades de inspección y control del cumplimiento de la normativa de transporte.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

PRIMERO.- *Instar a la Conselleria competente en materia de Transportes de la Comunidad Valenciana en el ejercicio de sus competencias exclusivas sobre transporte urbano e interurbano reconocido en el artículo 49.1.15 del Estatuto de Autonomía, que establezca mediante la pertinente modificación de la ley de movilidad de la Comunidad valenciana o bien mediante instrumento normativo que estima más idóneo, la regulación pormenorizada (funcionamiento, procedimientos, condiciones, licencias) de las VTCs para la prestación del servicio de transporte urbano con el fin de evitar el intrusismo con el sector del TAXI.*

SEGUNDO.- *Instar a la Conselleria competente en materia de transporte, para que dentro de sus competencias de inspección y control del transporte discrecional que discurre por la Comunidad Valenciana refuerce la actividad inspectora y sancionadora para detectar y eliminar prácticas de intrusismo por captación ilegal de clientes y operaciones en las áreas de influencia del taxi, procediendo a la retirada de las autorización de delos casos de mala praxis e inactividad prolongada de los operadores.>>----------*

3.1.1.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA:AC PRESENTADA EL DÍA 16/01/2018 (E-RE-194) PARA LA VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN RESPECTO A LA ENDOMETRIOSIS EN EL ÁMBITO SOCIAL,POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y SANITARIO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 16 de enero de 2018 (RE-194) para la visibilización y sensibilización respecto a la endometriosis en el ámbito social, político, institucional y sanitario.

Durante las deliberaciones abandona la sesión D. Rafael Almagro Palacios .

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-3-ordinario-de-25-de-enero-de-2018.htm?id=61#t=11981.6

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por 22 votos a favor de** D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Dña. María

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista, D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **1 abstención** de D. Rafael Almagro Palacios (grupo municipal Partido Popular), cuya ausencia una vez iniciada la deliberación, equivale a efectos de votación a abstención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, **APRUEBA la siguiente moción**

----------*<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

En los últimos años han llegado a la agenda política institucional las reivindicaciones de los colectivos de mujeres afectadas por enfermedades como la endometriosis y otras causantes de dolor crónico. La Organización Mundial de la Salud denuncia que, si bien las mujeres son las que realizan la mayor parte de la asistencia sanitaria, no suelen recibir toda la atención, esfuerzo terapéutico o pruebas diagnósticas que necesitan. Además, a estas situaciones se les une el conocido sesgo de género en las investigaciones biomédicas, aquellas que no toman en consideración las características diferenciales de los cuerpos de las mujeres y siguen, en buena medida, tomando como modelos de estudio a los hombres. La ciencia no es neutra, se ha construido desde el conocimiento androcéntrico, que toma lo masculino como norma extensible a toda la humanidad en general. Por esto, a menudo se excluye a las mujeres de los ensayos clínicos con fármacos a pesar de que cada vez hay más estudios que demuestran las diferencias cromosomáticas y hormonales que pueden variar el efecto de los mismos. Así, constatamos cómo las desigualdades sociales están también presentes en la producción de conocimiento científico, en las instituciones biomédicas y el desarrollo tecnológico.

El sesgo de género en la investigación consiste en asumir los estereotipos de género como supuestos científicos. Se basa o bien en el supuesto erróneo de igualdad entre hombres y mujeres (el hombre como la medida de todas las cosas) o bien en el supuesto erróneo de diferencias entre hombres y mujeres (exacerbando diferencias biológicas o esenciando —naturalizando— diferencias socialmente construidas). A estos dos enfoques hay que sumarle que existe aún un gran desconocimiento, por falta de investigación y difusión, sobre las enfermedades que específicamente padecen las mujeres, sus causas y maneras de

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

prevenirlas. Históricamente la salud de las mujeres se ha estudiado y valorado solo como salud reproductiva, y este enfoque ha impedido abordar la salud de las mujeres desde una perspectiva integral.

Todo ello hace que las instituciones y gobiernos deban corresponsabilizarse, en la medida de sus competencias y posibilidades, para romper los sesgos mencionados y hacer que la igualdad avance, también, en el terreno de la salud. Durante los últimos meses se han ido dando una serie de iniciativas en este sentido, emanadas tanto desde personas a título particular como desde la sociedad civil y partidos políticos. En el año 2015, por ejemplo, el Parlamento Gallego aprobaba la puesta en marcha de un plan para la detección precoz de la endometriosis, el abordaje multidisciplinar de la misma, así como fomentar un mejor conocimiento de la dolencia. Por otra parte, a comienzos del año 2017, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presentó una Proposición no de Ley sobre la investigación y el abordaje diagnóstico-terapéutico de la endometriosis cuya exposición de motivos, por su contenido e interés de cara a nuestra propuesta, transcribimos a continuación:

"La endometriosis es una enfermedad crónica y recurrente que afecta en torno a un 1020% de las mujeres, aumentando esta cifra hasta el 40-50% de las mujeres en casos de infertilidad. Esta enfermedad se define por la presencia, implantación y crecimiento benigno de tejido endometrial fuera de la matriz, constituyendo las localizaciones más frecuentemente afectadas como el peritoneo pélvico y los ovarios, pero también encontramos en la zona pélvica, como el intestino y la vejiga urinaria. En casos excepcionales, puede afectar al cerebro o los pulmones.

Los aspectos más reseñables de la endometriosis son dos: por un lado la alteración de la calidad de vida de las mujeres que la padecen, dado que se manifiesta de forma frecuente con dolor pélvico (dismenorrea, dispareunia y dolor pélvico crónico) que puede comenzar siendo de menor intensidad y ligado a la menstruación pero que se puede incrementar y ocurrir en diferentes fases del ciclo menstrual, siendo notablemente incapacitante; por otro lado es reseñable su relación con la fertilidad, de modo que tanto fases precoces como avanzadas, así como con o sin distorsión de la anatomía pélvica normal se asocian con dificultades para la concepción

Uno de los problemas al que se han de enfrentar las mujeres que padecen de endometriosis es el retraso diagnóstico, que se cifra en torno a los 7-8 años desde el inicio de los síntomas, encuadrado en una visión de normalización del sufrimiento de la mujer vinculado a la menstruación y sus capacidades reproductivas.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Esa naturalización del dolor de la mujer relacionado con la menstruación y lo reproductivo también ha tenido históricamente un correlato en el ámbito de la investigación, donde no se han destinado los fondos, recursos y esfuerzos que corresponderían a una patología con la extensión epidemiológica y de carga de enfermedad y menoscabo de la calidad de vida que supone la endometriosis en nuestra sociedad.

En el año 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad publicó una «Guía de atención a las mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud (SNS)» donde, además de establecer los cauces clínicos que deberían establecerse para el correcto abordaje de este enfermedad, se planteaban algunas mejoras que deberían acometerse dentro del Sistema Nacional de Salud así como dentro de las prácticas de investigación y desarrollo para avanzar en el abordaje de la endometriosis."
En esta moción recogemos las reivindicaciones que se aprobaron en el congreso con el objeto de visibilizar esta problemática y conseguir, a nivel municipal, la implantación de las medidas competencia del Gobierno Local que puedan ayudar al cumplimiento de tales objetivos. Los puntos de acuerdo de la PNL mencionada fueron, tras la incorporación de diversas enmiendas, los siguientes:

"1. Impulsar una mejora de los sistemas de información sanitaria en relación con la endometriosis que ayude a paliar los déficit de conocimiento existentes en torno a la epidemiología y evolución de esta enfermedad.

2. Incrementar los fondos destinados a la investigación de la endometriosis, con especial énfasis en la obtención de nuevo conocimiento en relación a los siguientes aspectos:

a) *Obtención de nuevas pruebas diagnósticas no invasivas que traten de desplazar a la laparoscopia como diagnóstico de certeza.*

b) *Introducción de parámetros relacionados con la medición de la calidad de vida en los estudios sobre endometriosis, que ayuden a estimar de mejor manera el impacto de la enfermedad sobre la vida de las mujeres, poniendo su vivencia en el centro de las acciones de mejora que se puedan implementar con posterioridad.*

c) *Establecimiento de líneas de investigación que permitan mejorar la fertilidad de las mujeres afectadas de endometriosis, tanto mediante técnicas de reproducción asistida como mediante procedimientos de preservación de la fertilidad.*

Desarrollo de líneas de investigación en el ámbito de los factores pronósticos que permitan establecer a nivel individual la probable evolución de la enfermedad a nivel sintomático y reproductivo.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

3. Garantizar el acceso a las técnicas de reproducción asistida en condiciones de equidad, de modo que los recursos se destinen a quien más los necesite y de acuerdo con la normativa y la legislación vigente. A este respecto se deberá valorar la introducción de la posibilidad de donación y congelación de ovocitos para aquellos casos con grave afectación de la función ovárica.

4. Promover un plan de formación específica en todos los niveles asistenciales para favorecer que los contenidos y procedimientos establecidos en la "Guía de atención a las mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud (SNS)" sean conocidos por todos/as los/as profesionales del Sistema Nacional de Salud.

5. Desarrollar una Evaluación del Abordaje de la Endometriosis en el Sistema Nacional que permita conocer el estado de la cuestión en nuestro sistema sanitario y sirva como punto de control para estudiar la evolución de las medidas que se implementen para mejorar el desempeño del sistema en el abordaje de esta enfermedad.

6. Reevaluar los medicamentos contemplados en el arsenal terapéutico de la endometriosis, como tratamientos directos (con indicación terapéutica para endometriosis, como en el caso del dienogest) o como complementarios, que se encuentren fuera de la financiación pública, para valorar su introducción en el caso de ser eficientes y aportar valor terapéutico añadido."

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

***PRIMERO**.- El Ayuntamiento de Orihuela se adhiere a los puntos de acuerdo antes mencionados respecto al trabajo en el mejor diagnóstico/abordaje de la endometriosis e insta al Gobierno de España y la Generalitat Valenciana a trabajar por su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.*

***SEGUNDO**.-Instar al Gobierno de Orihuela a desarrollar, en el marco de sus competencias, charlas, foros, seminarios o espacios de formación y concienciación en el municipio destinada a afectadas y personal facultativo sobre la problemática de la endometriosis.*

***TERCERO**.-Incluir la perspectiva de género de manera transversal en el ámbito sanitario como parte de la política municipal de igualdad recogida en la Ordenanza Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo IV.>>----------*

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.2.1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas con firmas completas relacionados a continuación:

LIBRO REGISTRO	NUMERACIÓN DE DECRETOS
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	AÑO 2017: DEL 279 AL 283 AÑO 2018: DEL 1 AL 8
CONCEJALES DELEGADOS	AÑO 2017: DEL 3043 AL 3128 AÑO 2018: DEL 1 AL 96

3.3. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No hubo.

Se incorpora a la sesión D. Rafael Almagro Palacios.

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-3-ordinario-de-25-de-enero-de-2018.htm?id=61#t=13048.1

4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su trascripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- D. Emilio Bascuñana Galiano Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444